

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6452/2020  
Fecha Resolución: 18/12/2020

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

### APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Por otra parte, por Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016, se aprueba el Plan de Ordenación de Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla, contextualizado en el marco del Plan Integral de Empleo de esta Corporación, recogido en la Disposición Adicional 5ª del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo para el personal laboral, ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 del citado Estatuto Básico, y que consta de diversos ejes de actuación, uno de los cuales consiste en la aprobación de la Oferta de Empleo Público en la que se llevará a cabo, junto con los procesos de Promoción, los referidos a Estabilización del Empleo Temporal y los relativos a los procedimientos ordinarios de Turno Libre, teniéndose en cuenta las reservas legales existentes para el personal con discapacidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuesto sobre tasas de reposición de efectivos.

En el marco anterior se han ido aprobando distintas Ofertas de Empleo Público por la Presidencia de la Corporación (Resolución nº 5895, de 29 de diciembre de 2016, que aprueba la OEP de 2016, Resolución n.º 7057, de 28 de diciembre de 2017, que aprueba la OEP de 2017, Resolución n.º 6991/18 de 28 de diciembre, que aprueba la OEP de 2018 y Resolución n.º 6952/19 de 27 de diciembre, que aprueba la OEP de 2019).

En el presente año, en virtud del artículo **134.4** de la Constitución Española que establece "*Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos*", se ha procedido a prorrogar para el ejercicio económico de 2020, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, - teniendo en cuenta que para el ejercicio de 2019 no se aprobó

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>		



tampoco la Ley de Presupuestos Generales del Estado -, que en su **art. 19** regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, (en este caso, referido al año 2020) estableciendo una serie de requisitos, que se contemplan en el apartado **Uno. 2**, esto es, haber cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, que les permitirá aplicar una tasa de reposición del 100 por cien, (cuyo método de cálculo viene contemplado en el apartado Uno.7 del citado artículo 19).

No obstante lo anterior, en la citada Ley de Presupuestos se señala que "no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante Sentencia judicial".

Además de lo establecido en el artículo **19.uno.6** de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en la Ley de PGE para 2018 (debe entenderse referido al año 2020) se autoriza una tasa adicional para la Estabilización de empleo temporal, que, a diferencia del límite del 90 por ciento establecido para el año 2017, en 2018, (en este caso, 2020) incluirá la totalidad de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 (que en la actualidad ha de ser entendido a 31 de diciembre de 2019) en los siguientes sectores y colectivos que nos afectan particularmente: personal de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos. Eso sí, la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del periodo, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento y las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicar en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020.

De acuerdo con el marco normativo y convencional expuesto, y llevada a cabo la negociación con la parte social en diversas reuniones mantenidas, alcanzándose un acuerdo mayoritario el pasado 22 de octubre del corriente (UGT, USTEA, CC.OO. Y USO), la Oferta de Empleo Público para el año 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla comprendería los siguientes bloques, conforme al Anexo que se acompaña a la presente Resolución:

**1º) Turno libre: Procedimiento Ordinario.**

63 plazas resultantes de la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a la regla anteriormente citada, de las cuales, 49 plazas se corresponden con Personal Funcionario y 14 con Personal Laboral.

Dentro las 63 plazas totales, 6 de ellas se destinan a personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, correspondiendo 1 de ellas al cupo de discapacidad intelectual, 4 a personas con discapacidad física o sensorial y 1 a la modalidad de discapacidad psíquica o mental, habiéndose tenido en cuenta los requisitos funcionales de las plazas en cuestión.

Asimismo, se ha de señalar que del total de 63 plazas que se incluyen en el Turno Libre, se encuentra previsto, antes de la realización de los procesos de selección correspondientes, la transformación a vinculación funcional de acuerdo con lo dispuesto en el **art. 92.2** de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que establece: "Con carácter general, los puestos de trabajo en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>		





la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”, (tal y como viene recogido en el Anexo de la presente Resolución).

Por último, señalar que, antes de la realización de los procesos de selección correspondientes, las 2 plazas de personal funcionario de “Limpiador/a” serán transformadas a “Personal de Actividades Domésticas”; mientras que las 2 plazas de personal laboral de “Mozo/a de Servicio” se transformarán en “Personal de Servicios Generales”.

**2º) Turno libre: Estabilización de Empleo Temporal.**

2 plazas de personal funcionario y 5 plazas de personal laboral.  
A este respecto, se ha tenido en cuenta el 100 por cien de las plazas dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal de manera ininterrumpida, con arreglo a las consideraciones legales efectuadas, en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2019.

**En virtud de lo que antecede, la totalidad de las plazas que conformarían la Oferta de Empleo Público 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla, en las distintas modalidades analizadas, esto es procedimiento de turno libre ordinario (57 plazas), de personas con discapacidad (6 plazas) y de estabilización de empleo temporal (7 plazas), asciende a un total de 72 plazas.**

No obstante lo anterior, en los primeros meses del año 2021, la presente oferta podrá ser objeto de ampliación, en los términos establecidos en el art. 70 del TREBEP.

Por tanto, vista la documentación que consta en el expediente así como del Acuerdo Plenario de 2 de octubre de 2016 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de la Plantilla de la Diputación de Sevilla, constando los informes favorables del Servicio de Personal del día 3 de noviembre y de la Intervención de Fondos de fecha 1 de diciembre del presente, así como el Informe de Servicio de Personal de 9 de diciembre de 2020 que salva las consideraciones de est último Informe de Intervención, y dándose cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, así como en los artículos 37, 59, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada para el ejercicio económico de 2020), en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 152/2020, de 24 de enero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan en la presente Oferta, con indicación de las correspondientes al Turno Libre (Procedimiento Ordinario, Reserva a Personas con Discapacidad y Estabilización de Empleo Temporal).

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>		





Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**ANEXO**

**Oferta de Empleo Público 2020 de la Diputación Provincial de Sevilla**

**TURNO LIBRE**

**Procedimiento ordinario (plantilla personal funcionario)**

<b>Denominación plaza</b>	<b>Vacantes</b>
Arquitecto/a	1
Arquitecto/a Técnico	1
Auxiliar Administrativo/a	3
Auxiliar de Clínica	4
Auxiliar Residencia	7
Ayudante Archivo y Bibliotecas	1
Bombero/a	8
Economista	1
Ingeniero/a Técnico Topógrafo	1
Limpiador/a (a transformar en Personal Actividades Domésticas)	2
Oficial 1ª Electricista	1
Oficial 2ª Electricista	1
Personal Actividades Domésticas	3
Técnico/a Administración General	11
<b>Total:</b>	<b>45</b>

**Procedimiento ordinario (plantilla personal laboral)  
A transformar en plantilla funcional**

<b>Denominación plaza</b>	<b>Vacantes</b>
Auxiliar de Clínica	2



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)  
SERVICIO DE PERSONAL

Capataz	2
Cocinero/a	1
Encargado/a de Obras	4
Mozo/a de Servicio (a transformar en Personal Servicios Generales)	2
Oficial 1ª Labor.Montaje y Of.	1

**Total: 12**

**Total plazas Procedimiento Ordinario (Personal Funcionario y Laboral): 45 + 12 = 57 plazas.**

**RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Personal funcionario:**

**Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal funcionario)**

Denominación plaza	Vacantes
Personal Servicios Generales	1
Total: 1	

**Reserva a personas con discapacidad psíquica (plantilla personal funcionario)**

Denominación plaza	Vacantes
Personal Guardia, Vigilancia y Portería	1
Total: 1	

**Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)**

Denominación plaza	Vacantes
Auxiliar Administrativo/a	2
Personal Actividades Domésticas	1
Total: 3	



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>			

**Personal laboral:**

**Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal laboral)  
 A transformar en plantilla funcional**

Denominación plaza	Vacantes
Personal Actividades Domésticas	1
	Total: 1

Total plazas reservadas a personas con discapacidad (Personal Funcionario y Laboral): 6.

**ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**Estabilización de empleo temporal (plantilla personal funcionario)**


Denominación plaza	Vacantes
Administrativo/a	1
Mozo/a de Servicio	1
	Total: 2

**Estabilización de empleo temporal (plantilla personal laboral)**

Denominación plaza	Vacantes
Delineante	1
Limpiador/a	1
Oficial 1ª	1
Operario/a Servicios Generales	1
Peón	1
	Total: 5

Total plazas Estabilización Empleo Temporal: 7.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>			



**PROMOCIÓN INTERNA**

**Promoción Interna (plantilla personal funcionario)**

<b>Denominación plaza</b>	<b>Vacantes</b>
Oficial 1ª Intendente	1
	Total: 1

**Promoción Interna (plantilla personal laboral)**

<b>Denominación plaza</b>	<b>Vacantes</b>
Director/a Técnico/a	1
	Total: 1

Total plazas Promoción Interna: 2.

Total plazas OEP 2020: 72

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Juan Manuel Heredia Bautista. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	18/12/2020 12:01:28	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2020 12:12:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/049LlywZ0JmT4ZtxG+bC0A==</a>			